

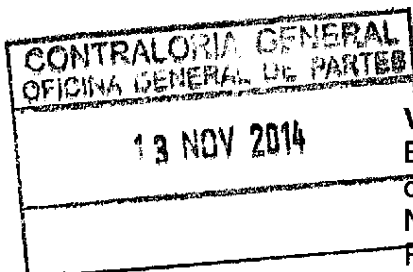
**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Hogar Crea Chile, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.

**RESOLUCIÓN N°254**

**SANTIAGO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2014**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1086, de 13 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en Resolución N° 12 de fecha 11 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 246, de fecha 25 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°153, de fecha 13 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

PSA / PCC / FGG / SCA / ALR / Dja

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
  - 3.- Hogar Crea Chile, (Guillermo Acuña N° 2510, comuna de Providencia)
  - 4.- Área Tratamiento SENDA.
  - 5.- Unidad de Convenio SENDA
  - 6.- Área de Finanzas SENDA
  - 7.- Oficina de Partes.
- S-8976-2014

**TOMADO RAZÓN  
CON ALCANCE**

-5 DIC. 2014

Contrador General  
de la República  
SUBROGANTE

\*95180

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento **para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, para el período 2013-2014, aprobadas mediante **Resolución N° 98**, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Hogar Crea Chile**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N° 12 de fecha 11 de enero de 2013**. Dicho contrato fue modificado con **fecha 1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N° 246, de fecha 25 de octubre de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N°153, de fecha 13 de mayo de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.
- 6.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Hogar Crea Chile**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.
- 7.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Hogar Crea Chile**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento

de los meses de planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de \$ 5.599.451.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014, en virtud de lo expuesto en el considerando número 4 y siguientes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicio, Hogar Crea Chile, hizo entre en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un endoso N°01 de Póliza de Seguro, N°0156039523, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$36.080.700.-, cifra superior al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

Que, sin perjuicio de las garantías ya presentada por Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio, endoso N°003 y N°004 de Póliza de Seguro, N°0156039523, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$38.530.963.-, cifra superior al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y HOGAR CREA CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Hogar Crea Chile, RUT N° 74.295.700-4, representado por doña Odette Aguayo Cortés, cédula nacional de identidad N° 3.684.320-9, ambos con domicilio en calle Guillermo Acuña N° 2510, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó

públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de productos detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución N° 12 de fecha 11 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha 1 de julio de 2013, aprobándose la referida modificación por Resolución N°246, de fecha 25 de octubre de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por Resolución N°153, de 13 de mayo de 2014.

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

Dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, se suscribió, con fecha 2 de enero de 2014, junto con su adenda de 13 de mayo del presente año, una modificación de contrato entre las partes, en la que **Hogar Crea Chile** se comprometió a realizar desde el **2 de enero de 2014** y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	192	192	384
Plan PR Población General	312	312	624
Plan PR Población General	96	96	192
Plan PAI Población Mujeres	150	180	330

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 350.383.500
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 369.466.620
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 719.850.120

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 2 de enero de 2014, reemplazada por la adenda de 13 de mayo de 2014, y de acuerdo al documento anexo al convenio de 2 de enero de 2014, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Fundación Hogar Crea Chile**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO n°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$	
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres		
2013	12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	192	0	0	95.445.120	

	48	Maule	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	155.098.320
	81	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Paine	0	0	96	0	0	47.722.560
	105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Femenino	0	0	0	150	0	52.117.500
2014	12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	192	0	0	97.735.872
	48	Maule	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	158.820.792
	81	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Paine	0	0	96	0	0	48.867.936
	105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Femenino	0	0	0	180	0	64.042.020
TOTAL 2013					0	0	600	150	0	350.383.500
TOTAL 2014					0	0	600	180	0	369.466.620
TOTAL CONVENIO					0	0	1.200	330	0	719.850.120

**SEXTO:** Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica una variación **del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Hogar Crea Chile** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	192	203	395
Plan PR Población General	312	312	624
Plan PR Población General	96	96	192
Plan PAI Población Mujeres	150	180	330

TOTAL CONVENIO 2013	350.383.500
TOTAL CONVENIO 2014	375.066.071
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	725.449.571

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en \$5.599.451.- y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en \$375.066.071.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$725.449.571.-

**SEPTIMO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, el aumento de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**NOVENO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Odette Aguayo Cortés para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 15 de Noviembre de 2011 ante Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

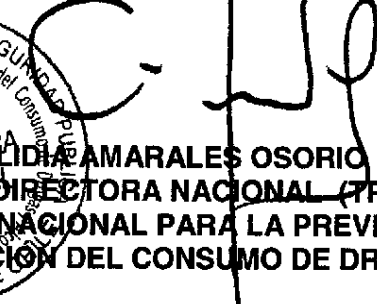

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Odette Aguayo Cortés. Representante Legal. Hogar Crea Chile.** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades con promedios anuales (en meses de planes y persona)											
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$	
					PAE Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres		
2013	12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	192	0	0	89.442.120	
	48	Maule	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	0	0	212	0	0	151.389.320	
	31	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Paine	0	0	36	0	0	41.722.550	
	105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Papanho	0	0	0	150	0	52.117.500	
2014	12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	207	0	0	133.236.320	
	48	Maule	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	0	0	212	0	0	159.920.782	
	31	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Paine	0	0	36	0	0	49.847.936	
	105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Papanho	0	0	0	180	0	64.342.000	
TOTAL 2013					0	0	500	150	0	393.232.930	
TOTAL 2014					0	0	411	180	0	378.286.071	
TOTAL CONVENIO					0	0	1.211	330	0	725.449.571	

Firman: **Odette Aguayo Cortés. Representante Legal. Hogar Crea Chile.** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  
  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**REPÚBLICA DE CHILE**

  
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**  
**SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

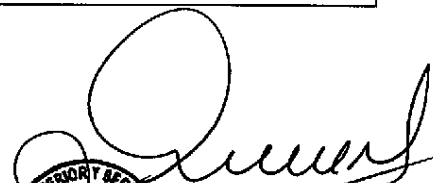
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**


**CERTIFICADO N° 876  
FECHA 03-11-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	254
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Hogar Crea Chile, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefaecientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	37.654.717.000
<b>Comprometido</b>	35.434.465.533
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	5.599.451
<b>Saldo Disponible</b>	2.214.652.016

  
**CECILIA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**







Endoso N° 004 a POLIZA N° 0156039523

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: CASA MATRIZ	F. EMISION: 16-10-2014
ASEGURADO : HOGAR CHEA CHILE			RUT : 74295700-4
DIRECCION : GUILLERMO ACU A 2510 PROVIDENCIA 441 0 441 0, PROV			FONO :
COMUNA :			
CIUDAD : SANTIAGO			
AGENTE :: DIRECTO CASA MATRIZ	RUT: 55555555-5	PROPUESTA : 39523	
FECHA DE VIGENCIA			
Desde las 12 hrs. del : 27-Diciembre-2012		Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015	

Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 16-10-2014  
Por MODIFICA GLOSA GENERAL  
MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA  
MODIFICACION DE AUMENTO DEL MONTO ASEGURADO EN UF 11.00 RIGE A CONTAR  
DEL 01 DE JULIO DEL 2014.

ADEMAS EL MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA ES UF 1,590.00, EQUIVALENTE A  
\$38.530.963.

\* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.  
\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN  
POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.  
NNN

*Paula Petit-Baumont B.*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

\*\*\* Fin \*\*\*



Folio de verificación: 6274140

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)





Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156039523

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 10-10-2014

ASEGURADO : HOGAR CREA CHILE RUT : 74295706-4
DIRECCION : GUILLERMO ACU A 2510 PROVIDENCIA 441 0 441 0. PROV
COMUNA : FONDO :
CIUDAD : SANTIAGO

AGENTE :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 55555555-5 PROPUESTA : 39523

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 27-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 10-10-2014
Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Table with 3 columns: Cobertura, M. Asegurado, Prima Neta. Row 1: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC, 11.00, 0.50. Total Neto: 0.50

P. AFECTA: 0.50 P. EXENTA: 0.00 IVA: 0.10 P. TOTAL: 0.60

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 11.00.

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
NNN



Paula Feltz-Bauer D.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación: 6265592



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes Santiago. Fono 715 4503 Fax 715 4860 Código Postal 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y HOGAR CREA CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Hogar Crea Chile, RUT N° 74.295.700-4, representado por doña Odette Aguayo Cortés, cédula nacional de identidad N° 3.684.320-9, ambos con domicilio en calle Guillermo Acuña N° 2510, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de productos detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución N° 12 de fecha 11 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha 1 de julio de 2013, aprobándose la referida modificación por Resolución N° 246, de fecha 25 de octubre de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por Resolución N° 153, de 13 de mayo de 2014.

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

Dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, se suscribió, con fecha 2 de enero de 2014, junto con su adenda de 13 de mayo del presente año, una modificación de contrato entre las partes, en la que **Hogar Crea Chile** se comprometió a realizar desde el **2 de enero de 2014** y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	192	192	384
Plan PR Población General	312	312	624
Plan PR Población General	96	96	192
Plan PAI Población Mujeres	150	180	330

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 350.383.500
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 369.466.620
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 719.850.120

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 2 de enero de 2014, reemplazada por la adenda de 13 de mayo de 2014, y de acuerdo al documento anexo al convenio de 2 de enero de 2014, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Fundación Hogar Crea Chile**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO III de la licitación N° 13.000.000-13 (en pesos de Chile y pesos)										
PR	LCP	Región	Proveedor	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuestado Anual 2
					PAI Población Mujeres	PAI Población General	PR Población General	PR Población Mujeres	PR Población Adultos	
2013	12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	192	0	0	95.445.120
	48	Maule	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	155.098.320
	81	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Palne	0	0	96	0	0	47.722.560
	105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Femenino	0	0	0	150	0	52.117.500

2014	12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	192	0	0	97.735.872
	48	Maule	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	158.820.792
	81	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Paine	0	0	96	0	0	48.867.836
	105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Femenino	0	0	0	180	0	64.042.020
<b>TOTAL 2013</b>					0	0	600	150	0	350.383.500
<b>TOTAL 2014</b>					0	0	600	180	0	369.466.620
<b>TOTAL CONVENIO</b>					0	0	1.200	330	0	719.850.120

**SEXTO:** Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica una variación **del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Hogar Crea Chile** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	192	203	395
Plan PR Población General	312	312	624
Plan PR Población General	96	96	192
Plan PAI Población Mujeres	150	180	330

TOTAL CONVENIO 2013	350.383.500
TOTAL CONVENIO 2014	375.066.071
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	725.449.571

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en **\$5.599.451.-** y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en **\$375.066.071.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$725.449.571.-**

**SEPTIMO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.


**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

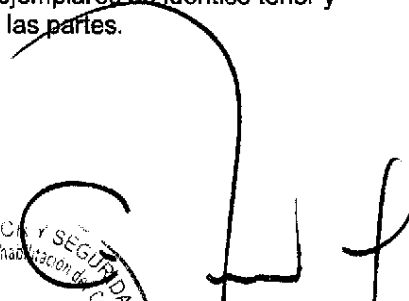

**NOVENO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Odette Aguayo Cortés para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 15 de Noviembre de 2011 ante Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

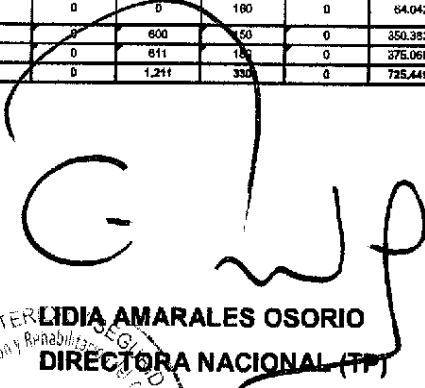
**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**ODETTE AGUAYO CORTÉS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**HOGAR CREA CHILE**

  
  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE**  
**DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planilla y pasos)										
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAE Población General	PAJ Población General	PR Población General	PAJ Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	192	0	0	95.445.120
	48	Maipo	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	155.098.320
	81	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Paine	0	0	96	0	0	47.722.560
	105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Femenino	0	0	0	150	0	52.117.500
2014	12	Antofagasta	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Antofagasta	0	0	203	0	0	103.335.330
	48	Maipo	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Talca	0	0	312	0	0	158.620.792
	81	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CT Hogar Crea Paine	0	0	96	0	0	48.867.936
	105	Metropolitana	Fundación Hogar Crea Chile	CTR Hogar Crea Femenino	0	0	0	180	0	64.042.020
TOTAL 2013					0	0	600	0	0	350.383.500
TOTAL 2014					0	0	611	0	0	376.068.071
TOTAL CONVENIO					0	0	1.211	0	0	726.451.571

  
**ODETTE AGUAYO-CORTÉS**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 HOGAR CREA CHILE

  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
 DIRECTORA NACIONAL (TP)  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
 Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
 DROGAS Y ALCOHOL, SENDA  
